Firmado digitalmente por ANGULO SARAVIA Arturo FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2019 16:39:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 06 de Septiembre del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000315-2019-DGIA/MC

VISTOS, el informe N° 000360-2019/DIA/MC de fecha27 de agosto de 2019, el informe N° D000066-2019-DIA-LOO/MC de fecha 13 de agosto de 2019 y el expediente N° 2019-0031067, mediante el cual se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada *"Centro Cultural ReZistencia"*, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;

Que, la Directiva Nº 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales mediante formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito

Firmado digitalmente por LA ROSA VASQUEZ Carlos Andres FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2019 13:57:20 -05:00

Firmado digitalmente por VALDIZAN GUERRERO Guillermo Maximiliano FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2019 11:28:22 -05:00

de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-0031067, la organización "*Centro Cultural ReZistencia*", representada por la señora Dahpne Viena Oliveira, solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara que: i) el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el distrito de Tarapoto, provincia de San Martín y departamento de San Martín; ii) cuenta a la fecha con un total de cinco (5) miembros en su consejo directivo; y iii) realiza otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que realiza encuentros de escritores, publicación de libros, presentaciones teatrales, y talleres de narrativa y redacción a púbico en general, con el objetivo de difundir valores culturales y defender la identidad amazónica. Asimismo menciona que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas y colectivos culturales, tal como se puede apreciar de la ejecución de los proyectos 'Compilación de Cuentos Amazónicos' y 'Festi Warmi', ambos desarrollados en el distrito de Tarapoto;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con acciones y actividades tales como el proyecto 1: 'Compilación de Cuentos Amazónicos', que consistió en la realización, edición y publicación de un compilado de historias originales que tuvieron como contexto la Amazonía, con el objetivo de difundir la producción literaria de escritores noveles y experimentados de la región de San Martín; y el proyecto 2: 'Festi Warmi', que consistió en la realización de talleres, conferencias y presentaciones artísticas relacionadas a la producción literaria de escritoras, dirigidos a jóvenes y estudiantes, con el objetivo de visibilizar y difundir el trabajo de las autoras y las temáticas que abordan sus creaciones. En ese sentido, la organización ha logrado integrar a la comunidad en general a la producción literaria de los escritores de la región a través del trabajo articulado;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, a través de la creación de espacios donde se fomentan la redacción y la lectura, acercando las obras de escritores de la región a la comunidad en general. De la misma manera, posicionan la lectura y la literatura en la formación y desarrollo de las personas participantes;

Que, en base a ello, mediante informe N° 000360-2019/DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada *"Centro Cultural ReZistencia",* cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada "*Centro Cultural ReZistencia*", con sede en Jirón Independencia N° 271, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín y departamento de San Martín, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada "*Centro Cultural ReZistencia*", asignándole el registro Nº 0052**.**

Artículo 3.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la *"Centro Cultural ReZistencia*", así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.